

En esta Institución se viene tramitando, expediente de queja en el que el interesado nos indicaba que, en Octubre de 2012, presentó escrito ante el Ayuntamiento de Sevilla formulando denuncia por lo que, a su juicio, constituyen reiterados incumplimientos por parte de la Corporación Municipal de la normativa autonómica vigente sobre accesibilidad universal.

La denuncia, de forma más acusada, se centraba en los incumplimientos de la citada normativa de accesibilidad durante la celebración de las Fiestas Mayores de esta capital, Semana Santa y Feria, que, en definitiva, se dificultara o impidiera a muchas personas con movilidad reducida disfrutar de las mismas en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Tras admitir a trámite la queja nos dirigimos tanto al Ayuntamiento de Sevilla como a la, entonces, Consejería de Salud y Bienestar Social, actualmente de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

De las diferentes actuaciones que hemos seguido con ambos organismos damos cuenta resumidamente en este comunicado:

De la respuesta que nos facilitó el Ayuntamiento de Sevilla, en Abril de 2013, nos daba traslado del informe emitido por la Oficina de Accesibilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que, a su vez, ha facilitado al interesado.

En síntesis, en el citado informe se nos dice que la Disposición Final Primera del Documento Técnico aprobado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Abril de 2012, establece que será a partir del 1 de Enero de 2019 cuando serán de obligado cumplimiento las exigencias de accesibilidad para todas las infraestructuras, espacios libres, viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privada, que sean susceptibles de ajustes razonables.

El Consejo de Gobierno municipal de Marzo de 2013 acordó elevar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal, dando respuesta a las alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente, que adopta el firme propósito de abordar *“tan sólo aquellos aspectos no regulados por la Normativa Estatal o Autonómica para no inducir a una mayor confusión a la hora de su aplicación”*.

En cuanto a las denuncias del interesado en concreto sobre las instalaciones temporales, como la Feria de Abril y la celebración de la Semana Santa, indican que por parte del Servicio de Fiestas Mayores se vienen realizando cambios en la regulación en aras a procurar una adaptación a la normativa, como son rampas de acceso en todas las casetas municipales y de distrito y obligación de un aseo para personas discapacitadas en todas las casetas municipales y de distrito y en las de más de tres módulos de carácter privado; en cuanto a los palcos de Semana Santa, se han transformado los peldaños por rampas, realizando mayores reservas de espacios adaptados.

Para que se nos facilitara el posicionamiento de la Administración Autonómica, representantes de esta Institución mantuvieron un encuentro con el Director General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el que el mismo se comprometió a que, dando cuenta de su contenido a esta Institución, se trasladaría al Ayuntamiento de Sevilla su posicionamiento sobre la problemática de las barreras que padecen las personas discapacitadas en celebraciones tales como la Semana Santa o la Feria de Sevilla.

Pues bien, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha expresado al Ayuntamiento que sería imprescindible que se arbitraran soluciones alternativas para dotar del mayor número de aseos accesibles a la Feria, tales como aumentar el tamaño del módulo de las casetas, así como el número de cabinas accesibles comunes y su distribución por el recinto, acogándose a la regla especial contenida en el Anexo III, apartado 2, del Reglamento Andaluz de Accesibilidad. También se señala que resulta imprescindible garantizar las condiciones de accesibilidad de los recintos feriales y se enumeran los itinerarios peatonales, accesos a las casetas, reserva de aparcamientos accesibles, así como condiciones de información, comunicación y señalización, como cuestiones que deberían ser abordadas en la Ordenanza Municipal.

En cuanto a los espacios reservados en tribunas y palcos de Semana Santa, se recuerda la necesidad de atenerse a las previsiones recogidas en la tabla 10 del Anexo III del Reglamento y consiguiente aumento hasta 175 de los espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas.

Por todo ello, hemos interesado al Ayuntamiento de Sevilla que nos traslade el posicionamiento sobre la propuesta de la Consejería para la modificación de la Ordenanza Municipal de Feria en los términos expuestos y también para que nos indique si se va a atender la propuesta de aumentar hasta 175 los espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas en las tribunas y palcos de la Semana Santa. Por último, deseamos conocer el resultado de las inspecciones efectuadas durante la pasada Feria 2014 para verificar el cumplimiento del artículo 79 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril y, en su caso, el número de sanciones impuestas.